

Observación al Estado de Yucatán en materia de abuso policial y criminalización de grupos históricamente discriminados

Como organizaciones de la sociedad civil, tenemos una preocupación creciente frente al uso desproporcionado de la fuerza en distintos contextos por parte de las policías estatal y municipales de Yucatán. Frente a la realidad sumamente violenta que enfrenta nuestro país, es innegable que Yucatán sobresale por tener mejores índices en materia de seguridad. Sin embargo, desde hace varios años distintas organizaciones¹ han alzado la voz sobre las violaciones a derechos humanos que se cometen en nombre de la seguridad. En ese sentido, observamos con preocupación que el modelo de seguridad en Yucatán se sostiene de vigilar, detener y castigar a personas que no son “deseables” en determinados espacios públicos. Estas personas, generalmente forman parte de grupos históricamente discriminados como las mujeres, comunidades indígenas, personas de la comunidad LGTBTTIQA+ o personas en situación de movilidad. Esta situación ha evidenciado la necesidad imperiosa de adoptar una política estatal en materia de derechos humanos para detener y prevenir estas acciones.

Preocupadas por la persistente falta de reconocimiento de las autoridades estatales y municipales de la existencia de estas violaciones a derechos humanos y el constante reporte en medios de comunicación sobre detenciones y abuso policial, a finales de 2022, Elementa DDHH y el Centro por la Justicia, Democracia e Igualdad CEJUDI realizamos un monitoreo de medios de comunicación y redes sociales con el objetivo de identificar dichos casos. Encontramos notas periodísticas y entradas en redes sociales donde las personas compartían sus testimonios de “revisiones de rutina” que se convirtieron en detenciones arbitrarias con uso excesivo de la fuerza, allanamiento sin ningún tipo de orden judicial, retenciones ilegales en vehículos de la policía, etc. Para complementar esta fuente, enviamos solicitudes de acceso a la información a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (CODHEY) para tener datos actualizados sobre el número de quejas presentadas por abuso policial y detenciones arbitrarias por parte de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP).

Con base en lo anterior, presentamos esta observación al gobierno del Estado de Yucatán para alertar nuevamente sobre la existencia de estas prácticas violatorias de derechos

¹ Indignación (2014). *La celda de la amargura: informe sobre tortura y otros tratos crueles en Yucatán*. Disponible [en línea]: <http://indignacion.org.mx/wp-content/uploads/2018/08/InformeTorturaIndignacion-1.pdf>

Amnistía Internacional (2016). *Falsas sospechas, detenciones arbitrarias en México*. Disponible [en línea]: <https://amnistia.org.mx/contenido/wp-content/uploads/2020/06/Falsas-Sospechas.pdf>

Elementa DDHH (2019). *Derechos Humanos en Contexto: Aproximaciones para el Fortalecimiento de la Sociedad Civil en Yucatán*. Disponible [en línea]: <https://elementaddhh.org/wp-content/uploads/2021/03/1-Yucatan-publicacion.pdf>

Elementa DDHH (2022). *Intolerancia Selectiva: Historias de detención arbitraria y abuso policial en Yucatán*. Disponible [en línea]: <https://elementaddhh.org/wp-content/uploads/2022/06/informe-yucatan-final.pdf>



humanos. Además, el análisis que aquí se vierte da suficiente pie para señalar que la frecuencia con la que las detenciones arbitrarias y el abuso policial suceden en Yucatán configura conductas sistemáticas que van en aumento y requieren atención inmediata. En ese sentido y con el ánimo de contribuir a la solución de esta problemática, desde Elementa DDHH y CEJUDI hacemos una serie de recomendaciones que pueden orientar una toma de decisiones basada en la evidencia y encaminada a garantizar que Yucatán sea un Estado seguro para todas las personas.

1. ¿Qué nos dice la documentación de casos sobre detenciones arbitrarias y abuso policial?

A raíz del trabajo y monitoreo que hemos realizado sobre la situación de los derechos humanos en Yucatán, hemos expuesto que el proceso de securitización centrado en la implementación de una estrategia de seguridad a través de un amplio despliegue militar y policial que hace uso excesivo de la fuerza, tiene consecuencias negativas en las vidas y los cuerpos de las personas que son objeto de detenciones arbitrarias y abuso policial. Seguimos documentando que existe un patrón en la forma en que se llevan a cabo dichas detenciones, considerando únicamente la forma de vestir, el color de piel o las características físicas, perfilando a las personas como “sospechosas”, “escandalosas” o “problemáticas”.

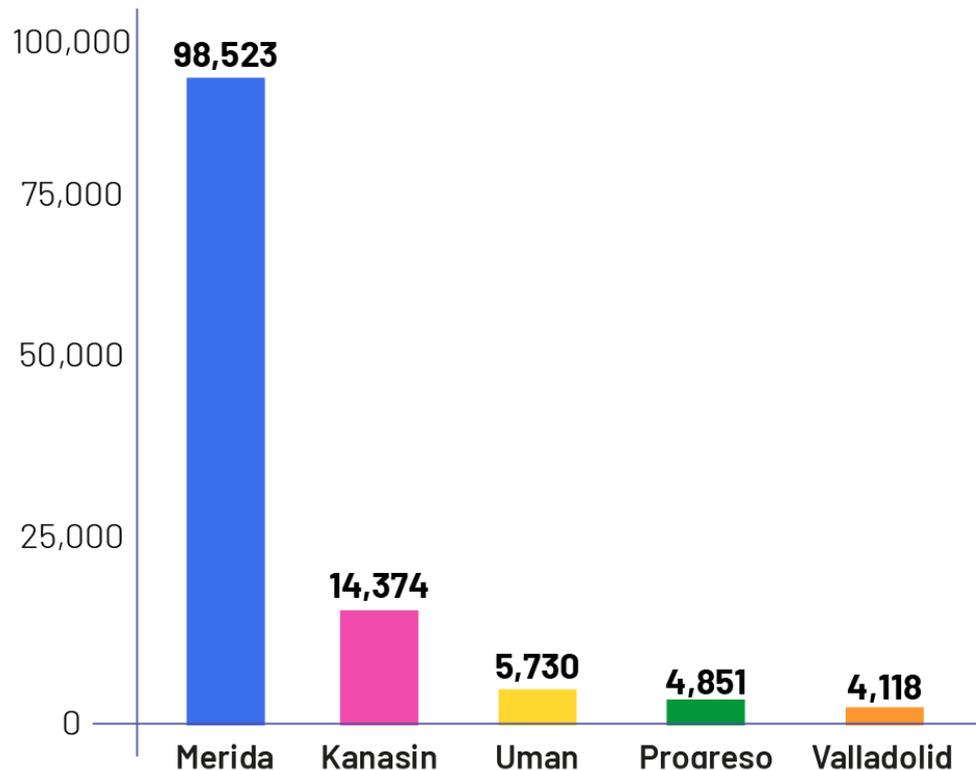
Es importante resaltar que Yucatán es el estado que más personas puso a disposición ante un juez o ministerio público en 2020². De acuerdo con el Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2021, en el 74.3% de las puestas a disposición la razón fue la presunta comisión de una falta cívica, de estas puestas a disposición, el 66.1% se registró en la vía pública y en la mayoría de los casos no fue posible identificar con certeza qué faltas o delitos cometieron las personas que se pusieron a disposición³, por otro lado, los tipos de incidentes en los que se ha registrado una intervención policial tienen que ver con: alteraciones al orden público, alarmas de emergencia activadas, persona sospechosa, alteración del orden público por persona alcoholizada y eventos similares. No podemos dejar de señalar que esto ocurre en el marco de un evidente aumento de la presencia policial en el estado⁴.

² Elementa DDHH, (2021) Intolerancia selectiva: historias de detención arbitraria y abuso policial en Yucatán, p.19.

³ *Ibid.*, p.21.

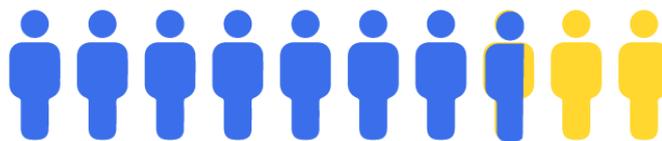
⁴ A nivel nacional, Yucatán ocupa el doceavo lugar con mayor cantidad de elementos (5,2090) destinados a funciones de seguridad pública.

Personas puestas a disposición por municipio 2020



En los 24 testimonios que se documentaron en *Intolerancia selectiva: historias de detención arbitraria y abuso policial en Yucatán* encontramos que el común denominador de las detenciones realizadas por las autoridades es la discriminación. De acuerdo con los resultados de la encuesta realizada por Elementa DDHH en 2021, las personas expresaron las razones o motivos por los que se sintieron en riesgo o criminalizados, del total de las personas encuestadas: el 50% mencionó su forma de vestir o expresar su identidad, el 37.5% mencionó su color de piel, rasgos físicos o idioma como principal motivo y el 29.2% manifestaron que por ser personas usuarias de sustancias psicoactivas.





79,2%

Señalo haberse sentido vulnerada o amedrentada por alguna autoridad en el espacio público.



50%

Mencionaron su forma de vestir o expresar su identidad.



37,5%

Mencionaron su color de piel, rasgos físicos o idioma.



29,2%

Mencionaron que por ser personas usuarias de sustancias psicoactivas.

En ese sentido, podemos ver cómo las interseccionalidades entre la clase, el color de piel, género u otras condiciones e identidades sociales juegan un papel principal al momento de detener personas con un uso excesivo de la fuerza, lo que deriva en violaciones a derechos humanos. Esto quiere decir, que en la mayoría de los casos documentados no existieron razones aparentes -y legítimas- para revisiones, cateos y otras formas de detenciones.

Otro aspecto que queremos resaltar es que las formas y los espacios donde se llevan a cabo las detenciones, están asociados a una construcción sobre quienes deberían ocupar el espacio público de acuerdo a su apariencia, clase social, origen étnico, etc., bajo esta lógica, quienes no cumplen con lo “deseable” o “establecido”, pueden ser discriminados y excluidos de ciertos espacios públicos. Esto toma particular relevancia si consideramos que uno de los actores clave para mantener está construcción social del “orden” es la policía.

En el mismo sentido son reveladores los resultados arrojados por el monitoreo en medios de comunicación y redes sociales de denuncias públicas sobre detenciones arbitrarias y abuso policial que realizamos en 2022. Durante ese año documentamos 36 casos que



ROSTROS Y
VOCES DE LA
CRIMINALIZACIÓN

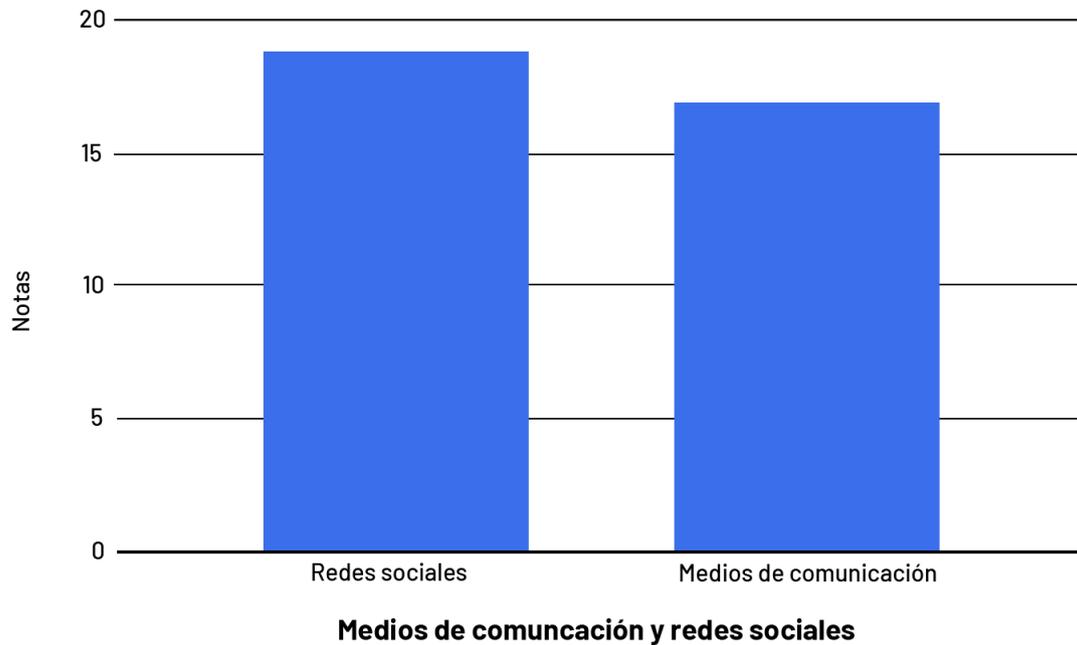


con el apoyo de



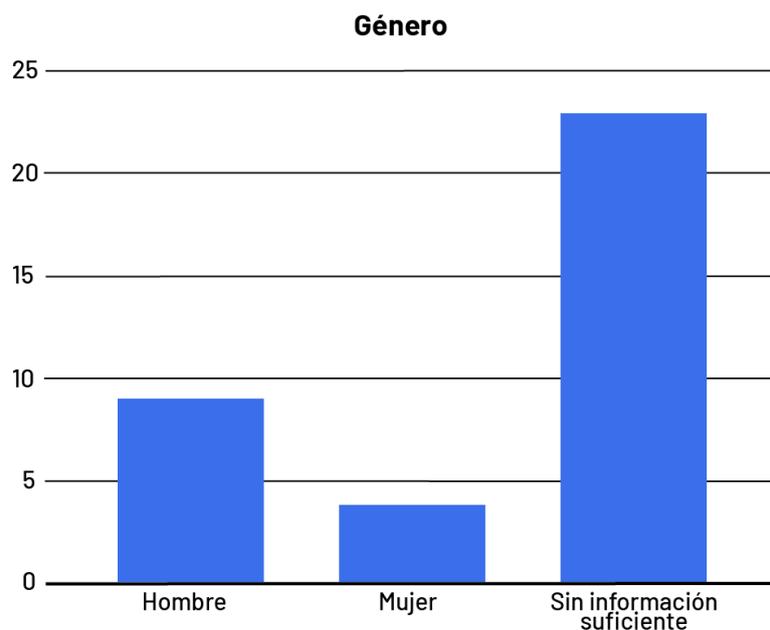
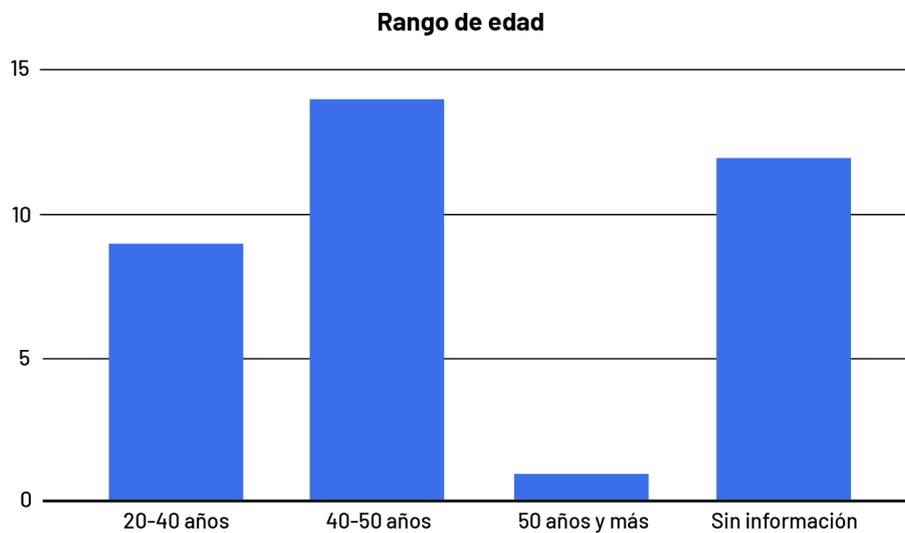
@ElementaDDHH
@CejudiMX

revelan la sistematicidad con que actúan las fuerzas policiales. Este seguimiento implicó revisión de medios locales, nacionales y redes sociales, llama la atención que, de los 36 casos, 19 los localizamos en Facebook, particularmente en páginas de noticias, 17 casos los mapeamos en prensa local destacando la cobertura de medios como Haz Ruido y Diario de Yucatán. También hubo cobertura de medios nacionales en al menos 4 incidentes, cabe aclarar que, en estos casos, los medios nacionales retoman las noticias de fuentes locales:



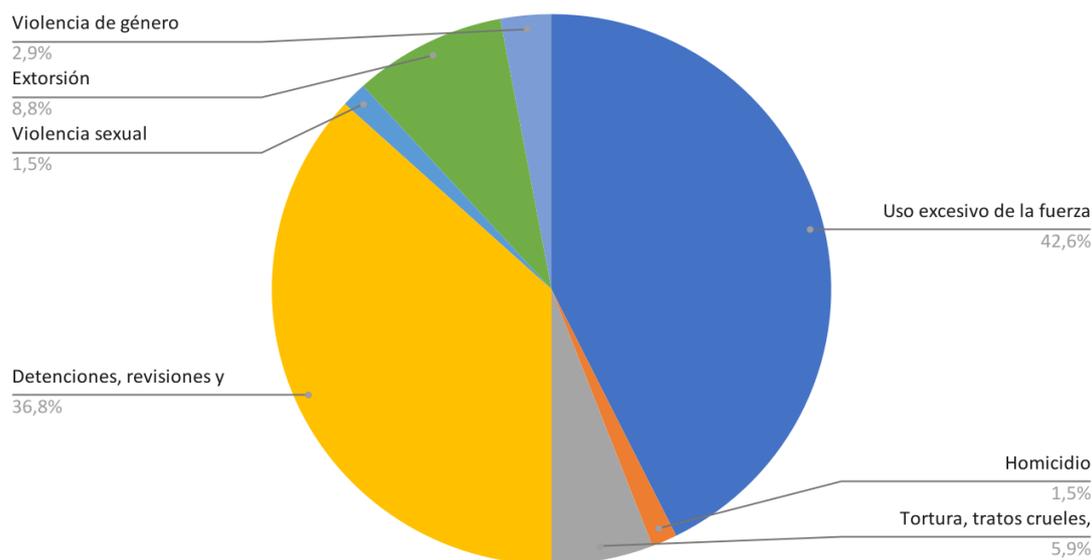
En cuanto a las características sociodemográficas de las personas detenidas, podemos destacar que existe una diversidad de oficios y ocupaciones: comerciantes, albañiles, empleados, de diversas empresas, etc. La mayoría son personas adultas y no se identifican con una orientación sexual ni un género no normativo. Además, entre las víctimas de estos abusos policiales encontramos al menos 5 casos de periodistas que se encontraban haciendo algún tipo de cobertura cuando fueron detenidas, amedrentadas o agredidas por la policía, lo cual atenta también en contra la libertad de expresión y el ejercicio periodístico.

Debido a que se trató de un monitoreo de notas periodísticas y entradas en redes sociales, la información sobre datos sociodemográficos es muy limitada, pues son fuentes que están más orientadas a narrar los hechos que documentar las características de las personas. Sin embargo, lo más común fue encontrar la edad y el género de las personas detenidas, tal y como se señala a continuación.



También pudimos establecer la relación tiempo-espacio en la que ocurren los hechos de los 36 casos monitoreados. Es importante señalar que la mayoría ocurrieron en Mérida (14), seguido por los municipios de Progreso (6), Ticul (3), Uman (2) y Tekax (2), el resto de casos se distribuyen en otros siete municipios diferentes. Aunque Mérida sigue siendo el epicentro de los abusos policiales, es notoria la diversificación de casos en otros lugares donde anteriormente no había denuncias al respecto. A lo que debemos sumar también la consideración de que existe una relación desproporcionada entre la cobertura mediática en la capital frente a otros municipios. En ese sentido, se evidencia la necesidad de contar con datos oficiales más específicos que puedan brindar más claridad sobre esta relación.

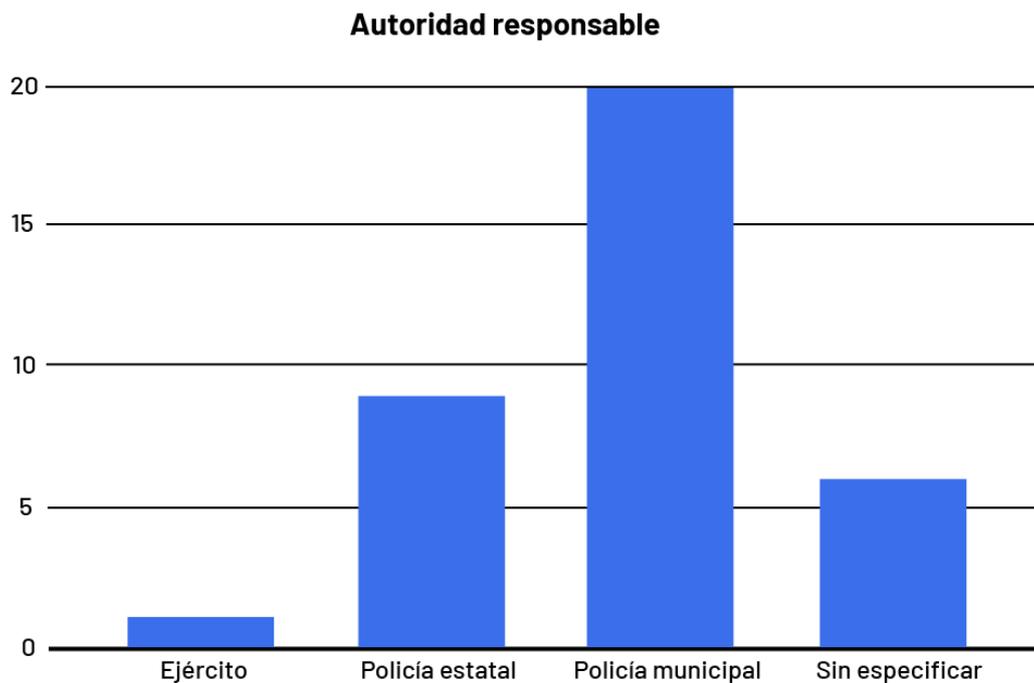
Por otro lado, sobre la denuncia de los hechos, encontramos que, en la mayoría de los casos, las personas no tenían claro el motivo de su detención que se dio con uso excesivo de la fuerza: el 70% denunció violencia y daños físicos, así como un homicidio que se dio en condiciones de opacidad y total impunidad. Ese fue el caso de Enrique Raygoza, que fue encontrado sin vida en el interior de una patrulla. Las condiciones y circunstancias de su detención no se conocen, su esposa asegura que los agentes de la policía lo mataron a golpes, mientras que las autoridades aseguran que murió por asfixia sin especificar qué la ocasionó. El 30% de las personas reportaron desde actos de intimidación, amenazas, hasta violencia sexual como sugiere la siguiente gráfica:



En suma, las detenciones se dieron en contextos de revisión, retenes o allanamiento y cateos sin justificaciones claras -y por lo tanto arbitrarias-, así como en situaciones donde

las personas detenidas no estaban cometiendo algún tipo de infracción o delito. Por ello, podemos afirmar que la discriminación y la intolerancia selectiva promueven este tipo de violaciones de derechos humanos.

Sobre las autoridades responsables, las personas que fueron víctimas de estas detenciones y abuso policial, lograron identificar la participación de la policía municipal en 72% de los casos, seguido de la policía estatal y el ejército, cuya actuación se documentó en un caso. En otros no se logró identificar qué tipo de autoridad realizó la detención.



Esto último es relevante no solo porque indica cuáles son las autoridades responsables de la violación de derechos humanos relacionadas con actuaciones arbitrarias, ilegales y desproporcionadas, sino porque evidencia la falta de transparencia y vigilancia con la que funciona la SSP y la absoluta impunidad con la que actúan sus integrantes, pues en los casos documentados, las personas reportan que al momento de su detención, los policías no traían sus placas visibles, no se identificaron e incluso no permitieron que las personas grabaran los hechos. Existen casos donde las personas son detenidas momentáneamente y posteriormente liberadas con la advertencia de no mencionar que fueron detenidas por alguna autoridad. No olvidemos, además, como se señala en párrafos anteriores, que el Estado de Yucatán no cuenta con registros oficiales que permitan conocer cuáles son los delitos y/o las faltas por las que las personas fueron puestas a disposición de un juez y ministerio público, lo que profundiza la opacidad en la que actúan las fuerzas de seguridad.



2. Detenciones arbitrarias en el marco de protestas o manifestaciones

Los casos de violencia policial contra periodistas representan el 14.5% de los casos documentados, lo que denota un impacto diferenciado de este tipo de violencia en quienes ejercen el periodismo, atentando contra la libertad de expresión en el estado de Yucatán. Durante los últimos años el número de agresiones y censura hacia periodistas y personas manifestantes ha subido exponencialmente: tan solo en el primer semestre del año 2022 se registraron 30 casos de violencia contra periodistas, colocando a Yucatán como el segundo estado de todo el país con mayor violencia de este tipo⁵.

El abuso policial en Yucatán y su impacto en la libertad de expresión también afecta de forma desproporcionada a las personas activistas y manifestantes. Al inicio del año 2023 se dieron dos detenciones arbitrarias en el marco de una manifestación cannábica; en donde un grupo de 40 policías armados irrumpieron en el lugar sin mandato judicial deteniendo a dos participantes⁶, a pesar que contaban con los permisos sanitarios correspondientes⁷. Además, en febrero se registró **un episodio de represión y criminalización en contra del pueblo de Sitilpech que mantenía un bloqueo para demandar la salida de la empresa Kekén por un proyecto llamado la “mega granja”** que provoca contaminación y riesgos a la salud de la población. Como respuesta a este bloqueo y manifestación pacífica fueron reprimidos y agredidos físicamente por elementos de la policía estatal y municipal. Así vemos que los defensores del agua y el territorio son también objeto de este tipo de violaciones a derechos humanos.

Desafortunadamente, no es la primera vez que se documentan este tipo de detenciones arbitrarias en el marco de protestas o manifestaciones. En el 2019 se privó de la libertad a 6 mujeres manifestantes, de manera ilegal y arbitraria en el marco de una protesta en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres. Dentro de las personas detenidas arbitrariamente, se encontraba una adolescente, y las manifestantes refirieron que no se les permitió comunicarse con sus familiares inmediatamente, y que sufrieron agresiones físicas ocasionadas por los agentes policiales⁸.

En el 2020, tras el primer informe del Gobernador Mauricio Vila, varias personas decidieron ejercer su derecho a la manifestación por su posicionamiento en contra del aumento de

⁵ Artículo 19, (2022) La impunidad y negación ante la violencia extrema contra la prensa persiste, <https://bit.ly/3lcLEr1>

⁶ La Jornada Maya, (2023) “Mérida: Detienen a dos personas en el evento Roscannabis”, <https://bit.ly/3KdKCxO>

⁷ Animal Político, Erenderia, A, (2023) “En Yucatán, detienen y horas después liberan a dos activistas en bazar sobre cannabis; colectivo denuncia criminalización”, <https://bit.ly/4164sAT>

⁸ Animal Político, (2019) “Policía detuvo a 6 mujeres en Yucatán durante marcha contra la violencia de género”, <https://bit.ly/3KjZiM0>

impuestos y del reemplazamiento de autos. Tras empezar la protesta y avanzar unas cuadas, se encontraron con una cerca de agentes policiacos esperando. De acuerdo con la misma Secretaría de Seguridad Pública, las personas manifestantes decidieron quitarle un casco a un policía y saltarse la valla, a lo que el policía aventó gas lacrimógeno a uno de los contingentes⁹.

Frente a este contexto, resulta alarmante la presencia desproporcionada de agentes policiales ante la realización de manifestaciones. Desde las observaciones realizadas por CEJUDI, en conjunto con Kanan Derechos Humanos y UADY Sin Acoso¹⁰, se ha documentado a través del monitoreo de protestas sociales que es particularmente en las manifestaciones feministas donde se reporta la presencia de mayor número de agentes policiales -la mayoría hombres- portando armas de fuego, al mismo tiempo que no existe un protocolo adecuado conforme a derechos humanos que regule el actuar de las fuerzas policiales ante manifestaciones y protestas sociales.

Ante este panorama, no pretendemos cuestionar la presencia y el fortalecimiento de las policías estatales y municipales, sino más bien alertar que este fortalecimiento con un enfoque de mano dura ha derivado en violencia y violaciones a derechos humanos indiscriminadamente, afectando tanto a la sociedad como a la libertad de expresión y libre manifestación. Cualquier estrategia de seguridad enfocada en la prevención o la contención del delito, no puede implementarse con prácticas sostenidas en la discriminación, la violencia y la impunidad.

3. La respuesta institucional y los datos oficiales

Hasta ahora y frente al contexto que hemos expuesto, el gobierno estatal no ha emitido acciones o presentado un posicionamiento claro sobre la actuación arbitraria de la SSP y el uso excesivo de la fuerza. En ese sentido, preocupa la frecuencia con que el gobierno destaca los resultados del programa “Yucatán Seguro” que procura tener corporaciones policiacas bien equipadas y preparadas, pero no reconoce la necesidad de capacitar a las policías para prevenir abusos, violencia y discriminación. En *Intolerancia selectiva* advertimos una narrativa oficial que niega la existencia de violaciones a derechos humanos, así como la falta de contundencia de la CODHEY para lograr que las autoridades estatales lo hagan y atiendan las recomendaciones al respecto.

⁹ El Universal, (2020) “Policía lanza granada de gas lacrimógeno contra manifestantes en Mérida”, <https://bit.ly/3KIGNGO>

¹⁰ CEJUDI, Kanan Derechos Humanos y UADY sin acoso, (2022) Seguridad Selectiva: Observaciones sobre la situación de derechos humanos en el estado de Yucatán en el marco de la Auditoría a la Secretaría de Seguridad Pública, p.5 y 6



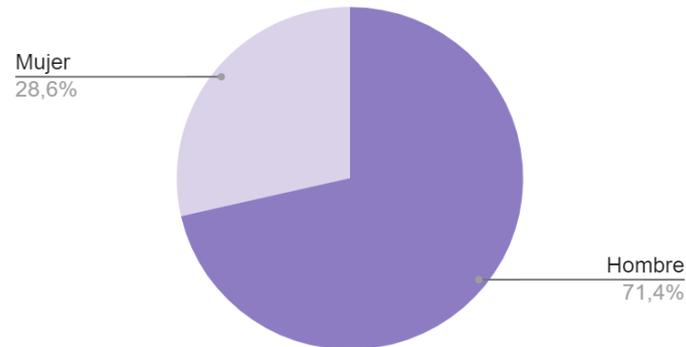
Aun cuando no existe un reconocimiento formal y expreso, existen datos oficiales que sostienen los hallazgos de la documentación que hemos realizado. Al respecto, de acuerdo con los datos que recopilamos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la SSP se mantiene como la autoridad que más quejas tiene iniciadas ante la CODHEY por hechos relacionados con detenciones arbitrarias o por emplear el uso excesivo de la fuerza durante la detención. Dicha comisión informó en febrero de 2023, en respuesta a una solicitud de información (con folio 310586623000006), que de 2020 a 2022 se iniciaron 376 quejas por: detenciones arbitrarias, prestación indebida de servicio público, tratos crueles, inhumanos o degradantes, allanamiento, lesiones y retenciones ilegales.

De las quejas procedentes por hechos violatorios a derechos humanos, la CODHEY desglosó los datos de la siguiente manera:

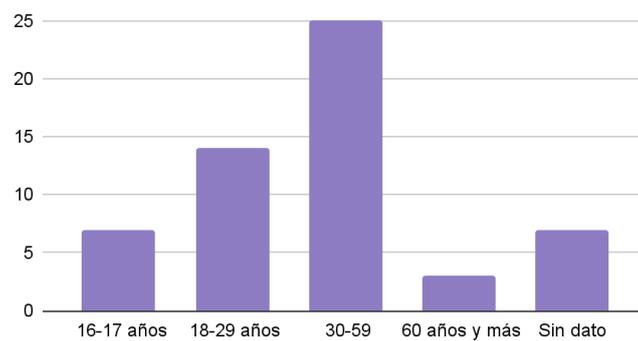
HECHO VIOLATORIO	AÑO		
	2020	2021	2022
Detención arbitraria	69	90	75
Lesiones	52	55	40
Trato cruel, inhumano o degradante	4	8	8
Tortura	-	2	2
Totales	125	155	125

De acuerdo con estos datos podemos ver una consistencia en los casos de detención arbitraria por parte de la SSP, así como el uso excesivo de la fuerza. Los datos desagregados de la comisión nos permiten conocer género, edad y municipio donde las personas fueron detenidas. De las quejas en trámite por detenciones arbitrarias en 2020, sabemos que 71.4% son hombres y 28.6% son mujeres, la mayoría son personas adultas entre los 30 y los 59 años y el municipio que registró el número más alto de detenciones fue Mérida con 38 casos, seguido de Progreso con 5 casos y el resto se distribuyen en 10 municipios diferentes:

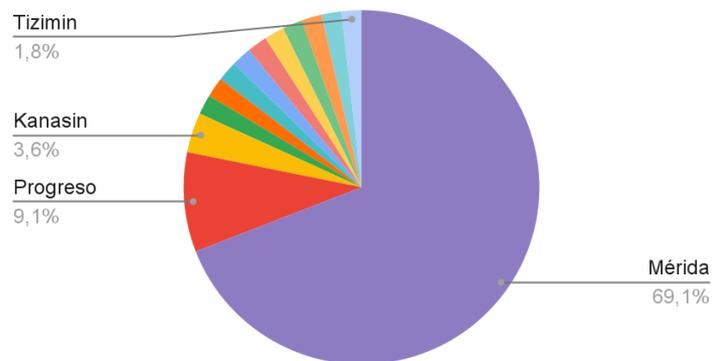
Género



Rango de edad

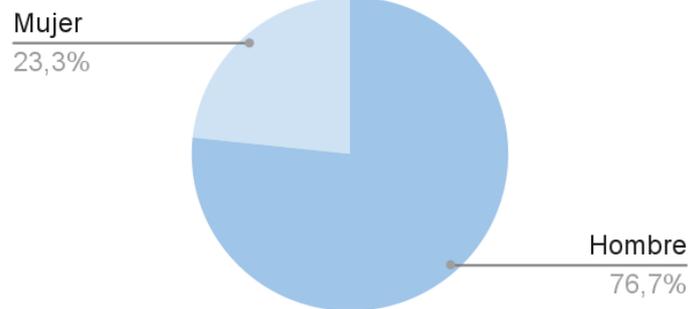


Municipio

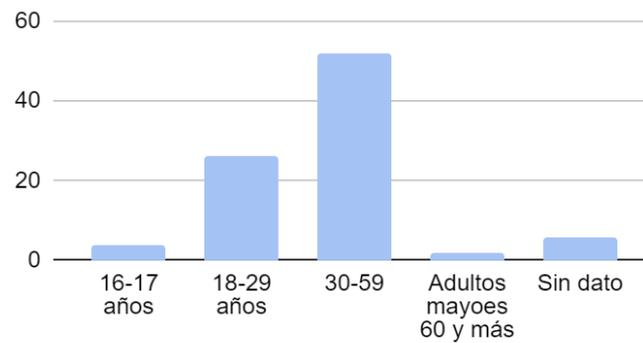


En 2021, de las quejas en trámite por detenciones arbitrarias vemos que el 68.8% son hombres y 31.2% son mujeres, la edad promedio que registra mayor número de detenciones es el rango de los 30 a los 59 años y Mérida concentra el 69.6% de los casos:

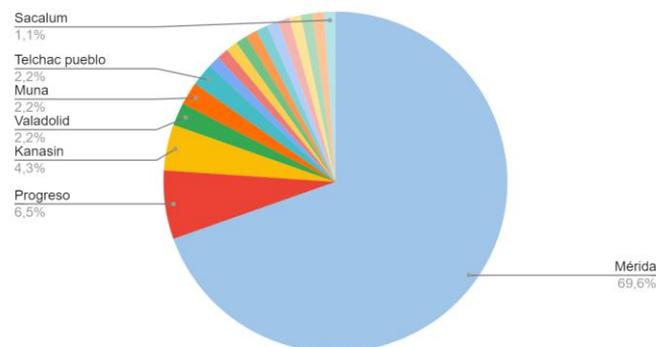
Género



Rango de edad



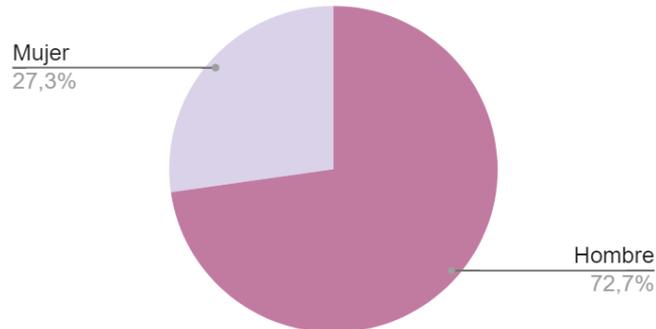
Municipio



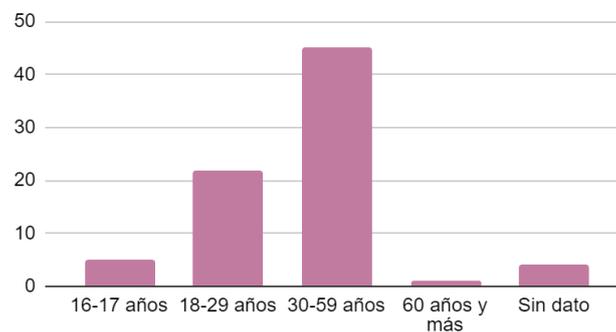
Finalmente, los datos de 2022 indican que los hombres (72.7%) son detenidos arbitrariamente en mayor proporción que las mujeres (27.3%), los rangos de edad se mantienen entre los 30 y los 59 años y Mérida se mantiene con el municipio con el 73.7% de los casos:



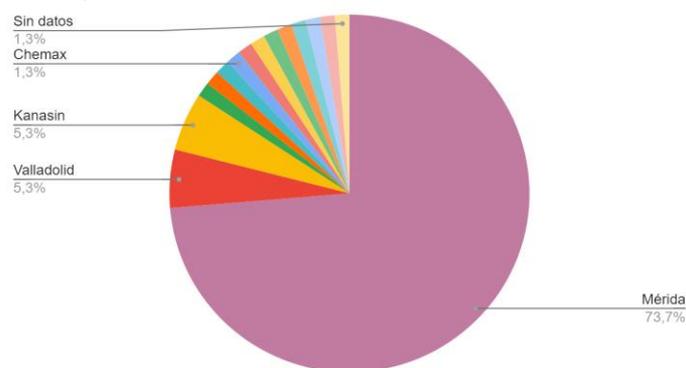
Género



Rango de edad



Municipio



En esta desagregación de datos, la CODHEY señaló no tener conocimiento sobre si alguna persona era usuaria de sustancias psicoactivas, perteneciente a una comunidad indígena o si se identifica con una identidad no normativa. Esto cobra especial relevancia en un contexto en el que este tipo de violaciones a derechos humanos están basadas en la discriminación y perfilamiento de grupos de personas específicos a quienes

históricamente se les ha impedido ocupar espacios públicos. Aunque la falta de información sobre las características de las personas se entiende por parte de los medios de comunicación, como lo señalamos anteriormente, resulta preocupante que instancias oficiales como la CODHEY no registren datos sociodemográficos básicos como la identidad sexo-genérica o autoadcripción a una comunidad indígena. Estos datos son importantes pues nos permitirían conocer los factores de vulnerabilidad de las personas que son detenidas o violentadas por alguna autoridad policial.

En ese orden de ideas, se vuelve esencial la necesidad de contar con datos desagregados -no solo la edad, el género y el lugar donde ocurrieron los hechos- para poder analizar con mayor precisión estas violaciones a derechos humanos y con base en ello plantear una ruta de acción focalizada para erradicar y prevenir nuevas violaciones. Esto, no solo para el caso de las quejas levantadas por la CODHEY, sino también para el caso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y cualquier otra autoridad estatal.

EL 22 de febrero de 2023, la CODHEY rindió su informe anual de labores en el que destacó **los 10 hechos violatorios de derechos humanos que más son señalados**: la prestación indebida del servicio público, seguido de las detenciones arbitrarias. Además, **indicó que es la Secretaría de Seguridad Pública del Estado la principal institución en encabezar la lista de las 10 autoridades más señaladas en las quejas**. Dichos datos oficiales confirman y respaldan nuestros señalamientos sobre la persistencia y aumento de las detenciones arbitrarias y abuso policial que suceden en un marco de opacidad e impunidad. Por ello, hacemos las siguientes recomendaciones.

4. Recomendaciones

Es necesario apuntar que, a pesar del número de quejas, denuncias públicas y publicaciones de casos mediáticos, preocupa la persistencia de un silencio institucional que da pie a la omisión e invisibilización de las violaciones a derechos humanos en Yucatán, particularmente en cuanto a detenciones arbitrarias y abusos policiales. Consideramos, con base en lo presentado en este documento y en los otros señalados, que el día de hoy la violencia policial en el estado es una situación grave que requiere medidas urgentes e inmediatas que atiendan los distintos factores estructurales que vulneran los derechos humanos.

En ese sentido, hemos identificado algunas áreas de oportunidad que deben ser consideradas prioritarias para revertir las prácticas discriminatorias y alcanzar el objetivo de que Yucatán sea un estado seguro para todas las personas. Por ello, recomendamos ampliamente las siguientes acciones:

- a. **Reconocer** la existencia de este tipo de violaciones a derechos humanos.

- b. Adoptar un **Programa Estatal de Derechos Humanos** con base en un diagnóstico sobre la situación y el contexto actual, que establezca la política local en la materia y oriente los trabajos de todas las dependencias gubernamentales.
- c. Establecer mecanismos interinstitucionales para **atender las violencias estructurales** y la incidencia delictiva desde un enfoque de derechos humanos.
- d. Implementar **medidas de rendición de cuentas** sobre la actuación de las policías estatal y municipales, así como un programa institucional conforme a los estándares internacionales para **capacitar al personal de la SSP** en prevención de abusos policiales, tortura, igualdad y no discriminación, combate a la xenofobia y al racismo.
- e. Implementar **protocolos de actuación** en materia de detenciones y actuación de las fuerzas policiales, especialmente **en el contexto de protestas y manifestaciones pacíficas**, que estén homologados con los estándares internacionales en materia de derechos humanos y que tengan una perspectiva de género.
- f. Implementar **mecanismos de evaluación a la SSP** para verificar el cumplimiento de protocolos de actuación y aplicación de conocimientos adquiridos en capacitaciones.
- g. **Mejorar los sistemas y prácticas de registro** de las detenciones para asegurar que incluyan datos que permitan evaluar estadísticamente el actuar de las policías y conocer el perfil de las personas detenidas.
- h. **A la CODHEY**, que valore la sistematicidad con la que se cometen estas violaciones a derechos humanos para emitir una recomendación general en la materia.

